PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA EJECUTANTE: MARTIN TOLOSA EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES RAD. 680014105001-2014-00207-01

680014105001-2014-00207-01

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES no atendió el requerimiento efectuado por este Despacho el 24 de junio de 2021.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ

Secretaria

Auto Sustanciación No. 270

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que pese al memorial radicado por la apoderada de COLPENSIONES el 9 de julio de 2021 **no se atendió el requerimiento** efectuado en providencia del 24 de junio de 2021, dado que nuevamente la ejecutada pone en conocimiento la consignación efectuada por valor de \$295.421, valor que se tuvo en cuenta como abono en providencia del 11 de mayo de 2018 (fl. 144), por tanto, se exhorta a dicha entidad, para que proceda conforme lo ordenado, esto es para que, en el término de **cinco (5) días**, efectúe el pago del saldo de las costas de la ejecución por valor de **\$18.970**, para dar por terminado el proceso con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., pues efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario el saldo de las costas de la ejecución a la fecha en la que se profiere la presente providencia no ha sido consignado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez Juez Municipal Laborales 001 Juzgado Pequeñas Causas Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d8858602268f91fde014dd71c620c7c50257d3cf7b7f8227d8ccb4e89682246

Documento generado en 30/07/2021 03:49:58 PM

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA EJECUTANTE: MARTIN TOLOSA EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES RAD. 680014105001-2014-00207-01

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica